



CONTROL DE LEGALIDAD PROCESO CONTRACTUAL N°89

Fecha: 23 de julio de 2026

Para: Equipo Estructurador (E.E)

De: Jenifer Sánchez Tabares – Abogada JAC

Asunto: Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, el Servicio de interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental para el contrato de Implementación e instalación de los sistemas de aprovechamiento de aguas lluvias en las sedes judiciales de Apía, Guática y Quinchía”.

ANTECEDENTES

1. El Plan Sectorial de Desarrollo 2023–2026 “Hacia una justicia confiable, digital e incluyente” propende por Garantizar la efectividad de los derechos y libertades ciudadanas y lograr la convivencia pacífica de los Colombianos, a través de una administración de justicia orientada al ciudadano, pronta, cumplida, eficiente, eficaz, moderna, independiente y transparente, como uno de los pilares fundamentales del Estado Social, Participativo y Democrático de Derecho y, su alineación con el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial para el mismo periodo, son la matriz de convergencia que presenta cinco Objetivos Estratégicos, entre ellos:

El Objetivo Estratégico 1

Acceso e Infraestructura Física: La modernización, adecuación y fortalecimiento de la infraestructura (...). En el mismo sentido, se garantizará que la infraestructura responda tanto a las necesidades de los usuarios como a las de los servidores judiciales de modo que sea segura, digna, agradable, orientada a construir ambientes sanos y saludables atendiendo el Manual de Espacios Físicos Saludables. (...)

2. El Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, en su Versión No. 4 vigencia para el año 2026, en el cual se estableció la necesidad de “el Servicio de interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental para el contrato de Implementación e instalación de los sistemas de aprovechamiento de aguas lluvias en las sedes judiciales de Apía, Guática y Quinchía”.
3. De igual manera, se evidencia que se encuentra dentro del cronograma del proceso de selección establecido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira de vigencia 2026, publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- para proceso contractual para “el Servicio de interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental para el contrato de Implementación e instalación de los sistemas de aprovechamiento de aguas lluvias en las sedes judiciales de Apía, Guática y Quinchía”.



4. El Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.5.3. establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir en su estructura con los lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
5. En obediencia a esta normativa y con el ánimo de actualizar el manual de contratación de la entidad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expidió la Resolución 6424 del 03 de junio de 2025 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".
6. La servidora judicial Blanca Olivia Carvajal, apoyo Área Administrativa y Financiera, es quien elabora los Estudios Previos respectivos al presente proceso de contratación de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015 y al Manual para el estudio del sector de la página oficial de contratación del Estado Colombia Compra Eficiente.
7. Que el Honorable Consejo Superior de la Judicatura expidió los Acuerdos PSAA14-10160 del 2014 "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial" y el Acuerdo PSAA14-10161 del 2014 "Por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente – SIGCMA." Textualmente referidos en el documento de estudio donde puede evidenciarse el compromiso de la entidad para las buenas prácticas administrativas, ambientales y el mejoramiento del servicio, todo basado en el contexto de la organización.
8. En consecuencia, la suscrita abogada, como parte de la Junta Asesora de Contratación, me permito formalizar control de legalidad sobre los estudios y documentos previos correspondientes a cada proceso de contratación, como lo ordena la Resolución 6424 del 03 de junio de 2025 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".

LEGALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

1. El proceso de selección se adelanta bajo la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo estipulado en lo previsto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, a través del cual se incorpora la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, Subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en consecuencia, la Dirección Seccional de Administración judicial de Pereira, elabora estudio previo bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, ya que valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad.
2. Este estudio previo da cuenta de la Modalidad de Selección en su procedimiento, garantías y publicidad acorde a los lineamientos establecidos para la contratación de Mínima Cuantía, así mismo, en el análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias.
3. Acorde a lo anterior, se puede establecer que la naturaleza del presente asunto dada la modalidad de contratación para la Entidad Estatal aplica el principio de economía



contenido en la Ley 80 de 1993, ya que busca que en la selección del contratista se cumpla y establezcan los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos.

4. El Estudio Previo para “Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, el Servicio de interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental para el contrato de Implementación e instalación de los sistemas de aprovechamiento de aguas lluvias en las sedes judiciales de Apía, Guática y Quinchía”, se efectúa de conformidad al proceso contractual que garantiza el cumplimiento de los principios establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública, y a la necesidad que paso a referir:

“El artículo 103 de la Ley 270 de 1996 dispone que corresponde al director Seccional de Administración Judicial ejercer, dentro de su jurisdicción y conforme a las directrices del director ejecutivo Nacional, la función de suscribir en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban celebrarse, conforme a la delegación que expida dicho director ejecutivo. Así mismo, los artículos 99 y 103 de la Ley Estatutaria establecen que los directores deben contratar los planes y proyectos de inversión y adquirir los bienes, obras y servicios necesarios para el funcionamiento de la Rama Judicial.

La calidad de la justicia es un pilar fundamental en el funcionamiento del poder judicial, lo que implica satisfacer las necesidades de los usuarios, incorporar celeridad e innovación en los procesos y garantizar una administración eficiente de los recursos. Para ello, el Consejo Superior de la Judicatura promueve el reordenamiento de despachos judiciales y la adecuación de la oferta judicial, de manera que se cuente con un aparato sólido y recursos permanentes que permitan responder a las demandas de justicia en un escenario cambiante.

En coherencia con el Plan Sectorial, los procesos contractuales deben contribuir al logro de sus objetivos, metas y estrategias. Para ello, se han asignado partidas presupuestales que permitan atender las necesidades detectadas. Todas las edificaciones deben contar con condiciones mínimas de seguridad, adoptando medidas preventivas y de mitigación ante emergencias, y ajustándose a la normatividad vigente para garantizar la protección de las instalaciones y sus ocupantes.

En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas deben vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado mediante un interventor, a fin de asegurar la transparencia y el cumplimiento contractual.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira adelanta el proceso Implementación e instalación de los sistemas de aprovechamiento de aguas lluvias en las sedes judiciales de Apía, Guática y Quinchía.

En este contexto, la ejecución de la interventoría para el contrato de implementación e instalación de los sistemas de aprovechamiento de aguas lluvias en las sedes judiciales de Apía, Guática y Quinchía no constituye un gasto aislado, sino una inversión estratégica, en coherencia con lo dispuesto en la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia). En particular, el artículo 103 de esta norma faculta al Director Seccional para suscribir contratos orientados a garantizar el adecuado funcionamiento de las sedes judiciales, incorporando criterios de modernización, eficiencia administrativa y optimización de los recursos públicos.



Dada la naturaleza del contrato, se requiere que su desarrollo sea supervisado y vigilado en sus componentes técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental por un consultor externo idóneo, debidamente capacitado, con experiencia comprobada y suficiente capacidad organizativa para garantizar una interventoría integral y eficaz. Esto permitirá asegurar el adecuado control del proceso de implementación e instalación de los sistemas de aprovechamiento de aguas lluvias, el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas y la correcta aplicación de los recursos, garantizando que dichos sistemas en las sedes judiciales de Apía, Guática y Quinchía se ejecuten bajo óptimos estándares de calidad y funcionalidad.

El interventor deberá velar porque el contrato de implementación e instalación de los sistemas de aprovechamiento de aguas lluvias se ejecute conforme al bloque normativo ambiental y de gestión sostenible de recursos hídricos vigente a 2026, aplicable a bienes del Estado.

La interventoría deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la gestión integral del recurso hídrico y el uso eficiente del agua, asegurando que el proyecto se desarrolle conforme a la normativa ambiental vigente y las políticas de sostenibilidad. Asimismo, deberá verificar la correcta aplicación de posibles incentivos o beneficios asociados a prácticas sostenibles, impactando de manera positiva la optimización de los recursos públicos y la operación eficiente de las sedes judiciales.

(...)

5. Que, para la ejecución del proyecto en referencia, este se encuentra financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2026.

NUMERO DEL CDP	5326
UNIDAD EJECUTORA	27-01-01-220 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PEREIRA
POSICIÓN EN EL CATÁLOGO DE GASTO	C 2701 0800 37 20111D 2701019 02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL
FECHA	26-06-2026
VALOR	\$45.272.134
AUTORIZADO POR	COORDINADORA DE PAGOS Y PRESUPUESTO

6. Que, una vez revisados los estudios previos presentados, se observa que CUMPLEN con los fundamentos jurídicos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011, entre otras que le son aplicables y vigentes

CONCLUSIONES

Conforme a las evidencias del estudio sus anexos, este Control de Legalidad realizado al proceso contractual cuyo objeto es “Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, el Servicio de interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental para el contrato de Implementación e instalación de los sistemas de aprovechamiento de aguas lluvias en las sedes judiciales de Apía, Guática y Quinchía”, es viable para la consiguiente contratación.

En cumplimiento a lo establecido en el literal E del Capítulo Tercero del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 6424 del 03 de junio del 2025, por la



Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; la abogada designada como integrante de la Junta Asesora de Contratación, realiza el control de legalidad al presente estudio para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.

JENIFER SÁNCHEZ TABARES
Abogada
Junta Asesora de Contratación
Dirección Seccional de Administración Judicial

Proyectó: María Cristina Ríos Marín - Área de Asistencia Legal